



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 03 de abril del 2020

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°137- 2020/MDLB-A

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N°033-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las Disposiciones de Prevención establecidas en la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que el artículo 39 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control por el COVID-19.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

Que mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, entre otros. Asimismo, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante la cual se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-201\_9 en nuestro país.

Que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020, se prorroga por 13 días calendarios el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM.

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que “el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19”.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, estando al Decreto de Urgencia antes citado, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de nuestro pliego distrital por el monto de S/100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar; en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19”, habiéndose dado su incorporación de los recursos mencionados, mediante Resolución de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

Alcaldía N°136-2020/MDLB-A, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que la Municipalidad Distrital de la Brea, tiene el firme compromiso de transparentar la identificación de las personas(beneficiarios) que requieren para el suministro de alimento y su distribución es por ello que ha creído conveniente la conformación de un Grupo de trabajo y Comité de Veeduría y Vigilancia Ciudadana.

Estando a los considerandos antes citados y a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la Organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus -COVID-19, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres
- Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER como funciones del grupo de trabajo las siguientes:

- 1.- Responsables de la organización, implementación, entrega y distribución de las canastas básicas familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19.
- 2.- Elaborar y aprobar el padrón de Asistencia Social, de conformidad al mapa de pobreza distrital, proyección poblacional del INEI – 2020, como datos referenciales y sus mapas elaborados por el MIDIS, a fin de identificar las zonas urbanas barrios, asentamientos humanos o zonas de mayor pobreza donde se encuentren concentrados las familias más vulnerables.
- 3.- Evaluar adicionalmente de manera eventual en caso se admitan otras familias en situación de pobreza como criterios adicionales, hogares con adultos mayores, o con madre o padre soltero con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

hijos o más de dos niños, o con personas con discapacidad severa, así como trabajadores independientes que han suspendido su actividad económica de comercio ambulatorio formal, recicladores entre otros. Debiendo tener como criterio los siguientes:

- Deben ser personas en situación vulnerable (pobreza o pobreza extrema).
- Se entregara a personas que no hayan recibido el bono de subsidio de S/. 380.00 Soles.
- No deben estar inscritas en programas de ayuda social “Pensión 65 y Juntos”.
- No deben ser pensionistas de ningún régimen.
- No se entregara a familias donde un miembro este en planillas del sector público o privado.
- No debe ser trabajador independiente con RUC de SUNAT.

4.- Establecer y alcanzar el plan de trabajo a la Gerencia Municipal, para la entrega y distribución de las canastas básicas a los beneficiarios.

5.- Informar a la Alta Dirección y a la Gerencia Municipal el resultado final de su gestión, remitiendo las actas de entrega y recepción y/o otros formatos debidamente suscritas o con huella dactilar de los beneficiarios o receptores de los productos, así como las observaciones o inconvenientes reportados durante el reparto, a fin de rendir cuenta al pleno de Concejo Municipal, así como cumplir con la publicación en el Porta Institucional y/o en otro lugar visible que permita su publicación de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°033-2020, así como en el Registro en la Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19 por parte de los gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°102-2020-CG.

6.- Proveer el adecuado uso de los recursos y bienes a su cargo para el cumplimiento de su función y seguridad para su eficaz cumplimiento.

7.- Facúltese la conformación de sub-grupos de trabajo que sean necesarios para su cabal cumplimiento, debiendo proveer el mapa de intervención, personal encargado, apoyo y seguridad, logística adecuada para traslado, descarga y entrega.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19.


**ARTÍCULO CUARTO: CONSTITUIR** el **Comité de Veeduría y Vigilancia ciudadana** que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

- Erika Mercedes Matta Trelles Regidora de la Municipalidad Distrital de la Brea
- Padre Carlos Coronado Antón Un representante de la Iglesia
- Lugarda Lejabo Coveñas Representante de la sociedad civil del Distrito
- Pamela Bibiana Escobar Rosas de Cañote. Representante de Municipalidad Distrital de la Brea

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Social, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Sub. Gerencia de Seguridad Ciudadana, a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

**ARTICULO SEXTO:** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Moran  
ALCALDE